

ATHA-ALVA OH-5231-16-17

DIPUTACION GENERAL
DE
ALAVA.

HABIENDO la Junta general de esta M. N. y M. L. provincia de Alava en su segunda sesion ordinaria del dia siete de Mayo último aprobado el reglamento que para los celadores inspectores de montes de su territorio le fué presentado para su exámen, procedió esta Diputacion en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo al nombramiento de los sujetos que deberian desempeñar tan interesantes cargos en cada uno de los diez y ocho distritos en que, segun el primero, quedaba dividida la provincia, cuya operacion verificó en la forma siguiente.

DISTRITOS.	NOMBRES DE LOS CELADORES INSPECTORES.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
1.º	D. Francisco Javier de Zárate.	Ilárraza.
	D. Vitor Velez de Elorriaga.	Elorriaga.
2.º	D. Márcos Roldan de Aranguiz.	Yurre.
	D. Julian Domingo de Echavarria.	Aramayona.
3.º	D. Silberio Fernández de Gamboa.	Vitoria.
4.º	D. Manuel de Iduya.	Ozaeta.
	D. Melchor Martinez de Nanclares.	Salvatierra.
5.º	D. Julian Gonzalez de Langarica.	Arriola.
6.º y 12.º	D. Francisco de Segura.	San Vicente Arana.
7.º	D. Juan Antonio Perez Calahorra.	Laguardia.
8.º	D. Pedro de Olano.	Samaniego.
9.º	D. Tomas Silvestre de Eguilaz.	Lanciego.
10.º	D. Nemesio Abalos.	Labastida.
11.º	D. Ciriaco Saenz de Santa María.	Lagran.
13.º	D. Isidro de Montoya.	Armiñon.
14.º	D. Manuel Feliz de Arüegles.	Añana.
	D. Gabriel de Herran.	Villanañe.
15.º	D. Pedro de Varona.	Izarra.
16.º	D. Juan Bautista de la Fuente.	
	D. José de Irabien.	Menagaray.
17.º	D. Francisco María de Mendieta.	
	D. Manuel José de Murga.	
18.º	D. Benito María de Vivanco.	Arceniega.

En cuya consecuencia lo comunico á V. S. incluyéndole suficiente número de ejemplares impresos del citado reglamento y de esta circular para que al distribuirlos entre los alcaldes pedáneos de las poblaciones de esa jurisdiccion, les encargue estrechamente enteren de su contenido á sus respectivos vecindarios para el puntual cumplimiento en lo que á ellos concierne, y de que reconozcan por tales celadores inspectores de montes á los que van designados, á quienes prestará V. S., bajo de su particular responsabilidad, cuantos auxilios y conocimientos le reclamen como precisos y necesarios al esacto desempeño de las atribuciones del cargo que se les ha confiado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 28 de Junio de 1845.

El Diputado general
Francisco Urquijo de Irabien.



Al Ayuntamiento de